

OTANER S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Ma. Julia Petracco, en los autos "OTANER S.R.L. s/ Constitución De Sociedad" CUIJ N° 21-05795613-2 Expte. N° 190/2025, según resolución de fecha 30/05/2025 se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder: 1) CONSTITUCION -SOCIOS FUNDADORES: Guillermo Renato Spezzapria, de nacionalidad argentino, nacido el dieciséis de Marzo del año mil novecientos setenta y dos, de profesión arquitecto, de estado civil soltero, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 81 de la Ciudad de Rufino, con Documento Nacional de Identidad N° 21.767.332, Cuit N° 20-21767332-2 y Marcela Ana Spezzapria, de nacionalidad argentina, nacida el uno de Octubre del año mil novecientos sesenta y nueve, de profesión profesora y traductora, de estado civil casada en primeras nupcias con Gustavo Alfredo Martínez, con domicilio en calle Pinto N° 4852 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Documento Nacional de N° 27-20703820-8

.Identidad 20-703-820- Cuit N°

II) INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Contrato Social de fecha 26 de Marzo de 2025, certificado por Escribano Mauro Javier Gimenez Bocca de la Ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe Registro N° 782.

III) SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en calle Juan B. Justo N° 81 de la ciudad de la provincia de Santa Fe. Rufino, departamento General López de

IV) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a)COMERCIAL: la compra-venta minorista y mayorista de calzados, ropa deportiva y demás relacionados a esta actividad; la importación y exportación de calzados, ropa deportiva y demás relacionados a esta actividad; b)AGROPECUARIA: las siguientes operaciones: compra, venta, acopio, depósito, comercialización, distribución, importación, exportación, recepción, control y embarque y producción de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas y frutos del país; la prestación de servicios agropecuarios; c) GANADERA: con la explotación directa o indirecta, en todas sus formas de establecimientos rurales agrícola -ganaderos, granjas, estancias y tambos ya sean propios o de terceros. d) INMOBILIARIA: mediante la compraventa, construcción, arrendamiento, subdivisión y administración de predios urbanos y rurales; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales; e)FINANCIERA: mediante el aporte de capital a sociedades por acciones, financiación de industrias, negocios y créditos y la administración de títulos, acciones, debentures, fondos de comercio, activos y pasivos, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno; f)SERVICIOS: el transporte de cargas de cereales y oleaginosas, mercaderías dentro y fuera del país En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar que todos los actos y contratos que relacionan con su objeto.

V) PLAZO: El término de duración se fija en treinta (30) años contados

Desde su inscripción, el Publico en Registro Comercio.

VI) CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000.-)divididos en doscientas cincuenta mil (250.000) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada

una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Guillermo -Renato Spezzapria suscribe ciento veinticinco mil (125.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000.-) que integra: la suma de pesos tres millones ciento veinticinco mil (\$3.125.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos nueve millones trescientos setenta y cinco mil (\$9.375.000.-), también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha; y Marcela Ana Spezzapria suscribe ciento veinticinco mil (125.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000.-) que integra: la suma de pesos tres millones ciento veinticinco mil (\$3.125.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos nueve millones trescientos setenta y cinco mil (\$9.375.000.-), también en dinero en efectivo

veinticuatro (24) meses de la fecha.

VII) ADMINISTRACION DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo N° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63, art. 9°, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de negocios es terceros por asuntos, operaciones o ajenos a la sociedad.

VIII) SOCIO GERENTE: Guillermo Renato Spezzapria, Documento Nacional de Identidad N° 21.767.332, Cuit N° 20-21767332-2.

IX) BALANCE FECHA DE CIERRE: 31 de Agosto de cada año.

\$ 280 542371 Jun. 23

KION ARGENTINA S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 5 días del mes de mayo de 2025 (por acta-acuerdo y anexo I) entre los señores CHAQUI, MARCELO FERNANDO, de apellido materno Sacca, argentino, nacido el 03 de julio de 1965, en Santa Fe, de estado civil divorciado de primeras nupcias de Laura Balbazoni, dispuesto por Resolución Nro. 243 de fecha 27/04/2000, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, con domicilio real en la calle Chacabuco 1340, Piso 11 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 17.234.421, CUIT N° 20-17234421-7, de profesión comerciante, correo electrónico: chaquimarcelo@gmail.com, CHAQUI, GONZALO, de apellido materno Balbazoni, argentino, nacido el 26 de junio de 1992, en Santa Fe, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Montevideo N° 1940, piso 10 "A " de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 37.574.688, CUIT N° 20-37574688-4, de profesión comerciante, correo electrónico: gonzalochaqui@gmail.com y SCOTTO, ARIANA LAURA, de apellido materno Cottini, argentina, nacida el 04 de febrero de 1970, en Santa Fe, de estado civil soltera, con domicilio real en la calle Chacabuco 1340, Piso 11 de la

ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 21.413.951, CUIT N° 27-21413951-6, de profesión comerciante, correo electrónico: arianascotto@gmail.com, han resuelto de común acuerdo, y de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (ref. Ley N° 22.903 y modif.), constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: La sociedad girará bajo la denominación de "KION ARGENTINA S.R.L.", correo electrónico: chaquimarcelo@gmail.com, estableciendo su domicilio legal en la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Se establece la sede social en calle Mendoza N° 5770 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por más de la mitad del capital social. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el extranjero las siguientes operaciones: Fabricación, comercialización, compra - venta, distribución al por mayor y menor de indumentaria, accesorios, prendas textiles, de vestir, marroquinería y zapatería. El capital social es de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), dividido en 300.000 cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, y que integran conforme el siguiente detalle: 1) El Sr. CHAQUI, MARCELO FERNANDO, 150.000 cuotas por un valor total de \$ 1.500.000, integrando el 25% en este acto, es decir, \$ 375.000, comprometiéndose a completar el saldo en un plazo máximo de dos años, 2) EL Sr. CHAQUI, GONZALO, 105.000 cuotas por un valor total de \$1.050.000 integrando el 25% en este acto, es decir, \$ 262.500, comprometiéndose a completar el saldo en un plazo máximo de dos años, y la Sra. SCOTTO, ARIANA LAURA, 45.000 cuotas por un valor total de \$ 450.000, integrando el 25% en este acto, es decir, \$ 112.500, comprometiéndose a completar el saldo en un plazo máximo de dos años. La asamblea de socios fijará la oportunidad en que se completará la integración. Las cuotas sociales son libremente transmisibles entre los socios. No podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los otros socios. El socio que proponga ceder sus cuotas a terceros, deberá comunicar tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, por medio fehaciente, quiénes a su vez, deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual, se tendrá como autorizada la cesión y desistida la preferencia. La falta de contestación se entenderá como aceptación de la cesión propuesta. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar: nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, el/los socio/s tienen preferencia de compra. En caso de fallecimiento de algún socio, los demás tendrán que: a) Incorporar a los herederos del socio fallecido, quiénes deberán acreditar el carácter de tales y unificar su representación; b) En caso de negativa de los herederos a incorporarse, previa inscripción del sucesorio, deberán adquirir el haber patrimonial del socio fallecido. En este caso deberá confeccionarse un Balance Especial a la fecha del fallecimiento, el que se realizará conforme las normas técnicas vigentes en la materia y en un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos de dicha fecha. La suma resultante de dicho balance se abonará a los herederos, en la forma que mejor responda a los intereses sociales, sin exceder el plazo de 12 meses. Los herederos no tienen derechos a reclamar llave, revaluación de marcas ni ningún tipo de indemnización por concepto alguno. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres (3) años, siendo reelegibles. Tendrá/n todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso las que requieran poderes especiales conforme el Código Civil y Comercial de la Nación, y demás legislación vigente. La designación y/o remoción de gerentes se realizará en reunión de socios por decisión de mayoría de capital. Si un solo socio tiene el voto mayoritario se necesitará además el voto de otro socio. De tales designaciones y/o remociones se dejará constancia en el libro de actas rubricado de la sociedad. El gerente o los gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Cada socio gerente, tendrá a su cargo el uso de la firma social en forma indistinta, sin necesidad de la conformidad de los demás gerentes de la sociedad. Designan con el cargo de SOCIOS-

GERENTES a los Sres. CHAQUI, MARCELO FERNANDO, D.N.I. N° 17.234.421, CUIT N° 20-17234421-7 y CHAQUI, GONZALO, D.N.I N° 37.574.688, CUIL N° 20-37574688-4. Los Gerentes no podrán utilizar la firma social para garantizar obligaciones propias o de terceros. Tendrá/n los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones, incompatibilidades, y responsabilidades que los Directores de las sociedades anónimas. No podrá/n participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. La remuneración de los Gerentes será fijada por la reunión de socios, con las limitaciones del art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. Los socios deliberarán y tomarán resoluciones mediante reunión de socios a celebrarse en la sede o el lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social. El voto será expresado por escrito. Y será volcado al libro de actas, las que serán firmadas por los Gerentes. También los socios podrán expresar su voto, comunicándolo a la Gerencia a través de cualquier medio fehaciente, dentro de los diez días de cursada la consulta, también por medio fehaciente, al domicilio de los socios expresado en el contrato, salvo que se hubiere notificado su cambio a la Gerencia. Rigen las mayorías previstas en el art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, con excepción de la mayoría estipulada para la prórroga en la cláusula SEGUNDA del contrato. Cada cuota social solo da derecho a un voto. El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año, debiéndose confeccionar un Balance, conforme las normas técnicas vigentes en la materia, a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de diez días de anticipación a su consideración por ellos. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Si el resultado del balance fuere negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Las causales de disolución serán las previstas por el art. 94 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social, y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo establece la Sección XIII de la Ley 19.550. Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación, o participación de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiera corresponderles. Se hace saber que el Dr. Luis Ariel Ballario, correo electrónico: ballarioluisariel@gmail.com, se encuentra autorizado para la inscripción de la presente sociedad en el Registro Público de Comercio de Rosario. PUBLÍQUESE POR UN DÍA. Rosario, 17 de junio de 2025. Firmado: Dr. Luis Ariel Ballari (Abogado)

\$ 300 543304 Jun. 23

ACEROS ARROYO SECO S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL - PRÓRROGA

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 4 días del mes de junio de 2025, entre los Sres. Gastón Alberto Ciabattari, argentino, soltero, D.N.I. 28.905.685, CUIT 20-28905685-9, nacido el 02 de Octubre de 1982, con apellido materno Ercoli, de profesión ingeniero industrial, domiciliado en Mitre N° 630 de la ciudad de Arroyo Seco (Provincia de Santa Fe); y el Sr. Martin Pedro Gini, argentino, D.N.I. 27.515.875, CUIT 20-27515875-6, nacido el 23 de Agosto de 1979, con apellido materno Bordon, de profesión abogado, con domicilio en Bv. San Diego 1231, de Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Lorena Lucía Clarino, DNI 27.290.734, en su carácter de únicos socios de la firma "ACEROS ARROYO SECO S.R.L."; CUIT N° 71-30494929-9, con sede social en calle Intendente Costantini N° 630, de Arroyo Seco, Santa Fe, inscripta en ese Registro Público de Comercio con fecha 30 de Junio de 2015, bajo Tomo 166- Folio 16028, N° 1079, y sus modificaciones, convienen lo siguiente: PRIMERO: Aumentar el capital social a \$ 3.000.000.- (Tres millones de pesos), es decir incrementarlo en \$2.800.000.- (pesos Dos millones ochocientos mil). Este aumento dividido en 28000 cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una es suscripto por los socios en las siguientes proporciones: El socio Gastón Alberto Ciabattari la cantidad de 27.720 cuotas de \$ 100.- cada una, que presentan \$2.772.000.- (Dos millones setecientos setenta y dos mil pesos); y Martín Pedro Gini la cantidad de 280 cuotas de \$ 100.- cada una, que presentan la suma de \$28.000.- (pesos Veintiocho mil). Este aumento es integrado de la siguiente manera: la suma de \$700.000.- (SETECIENTOS MIL), de contado y en efectivo, en este acto; y el saldo restante en un plazo máximo de dos años contados a partir de la celebración del presente. La integración se efectuará en las siguientes proporciones: 1) Gastón Alberto Ciabattari la suma de \$2.772.000; y 2) Martín Pedro Gini la suma de \$28.000. Atento a lo resuelto, la cláusula referida al capital social queda redactada de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: El capital se fija en la suma de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000.-): dividido en 30.000.- cuotas de cien pesos de un valor nominal equivalente a los cien pesos cada una de ellas, correspondiéndole a los socios en la siguiente proporción: Al señor Gastón Alberto Ciabattari, 29.700 cuotas (Veintinueve mil setecientas), de cien (\$100.-) de valor nominal, y MARTIN PEDRO GINI, 300 cuotas (trescientas), cuotas de cien (\$100.-) de valor nominal. SEGUNDA: Asimismo las partes de común acuerdo deciden prorrogar la duración de la sociedad por un término de 15 años más al que fuera fijado oportunamente en la cláusula tercera del contrato social, por lo cual la misma queda redactada de la siguiente manera: CLAUSULA TERCERA La sociedad tendrá un término de duración de 25 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. c) Inscribir el aumento de capital social en el Registro Público de Comercio, y efectuar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial. d) Se ratifican todas las cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

PUBLÍQUESE POR UN DÍA. Rosario, 12 de junio de 2025. Firmado: Dr. Martin Pedro Gini (Abogado)

\$ 150 543303 Jun. 23

"EL CARMEN S.A."

MODIFICACION DEL DIRECTORIO

En autos "El Carmen S.A si designación de autoridades (Expte 617/24),.el Juez de Primera Instancia en lo Civi y Cormercial de la primera Nominación de Santa Fe, a cargo del Registro Público, ha dispuesto la publicación de la presente con motivo de la modificación del Directorio de la sociedad "EL CARMEN S.A.", inscripta bajo el N° 854 del libro de Estatutos de Sociedades Anónimas. Por

Asamblea ordinaria de socios de fecha 12/07/2024 se decidió: Designación en el cargo de Director titular y Presidente al Señor Lautaro Andres Gonzalez Riaño, nacido el 03 de agosto de 1994, nacionalidad argentino, apellido materno Sciacqua, titular del DNI N° 37.333.496, C.U.I.T 20-37333496-1, profesión abogado, soltero, domiciliado en calle San Martin 1967 de la localidad de Santa Fe; y como Director suplente al señor Jase Ignacio Quartucci, nacido d 29 de diciembre de 1987, nacionalidad argentino, apellido materno De Arcangelo, titular del DNI N° 33.496.627, C.U.I.T: 24-33496627-1, profesión Contador Público Nacional, soltero, domiciliado en Saavedra 2757 de la ciudad de Santa Fe. Los mismos permanecerán en el cargo por un periodo de tres (3) años.

Santa Fe, 05 de mayo de 2025. Dra. Liliana G. Piana. Secretaria

\$ 100 540563 Jun. 23

SANTA MARIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SANTA MARIA S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES CUIJ 21-05397421-7 Nro. Expediente: 187/2025 en trámite por ante el Registro Público de Rafaela se hace saber que: Acta de Asamblea General Ordinaria N° 30 de fecha 31.10.2023 se designaron las siguientes autoridades:

Director Titular Presidente: Eduardo Gabriel Mestre, de apellido materno González, DNI 17.624.945, CUIT 20-17624945-6, nacido el 20/09/1965, argentino, de estado civil soltero, de profesión ingeniero electromecánico, con domicilio en Fray Justo Santa María de Oro 514, Sur San Juan, San Juan Capital.

Director Suplente: Pablo Fernando Mestre, de apellido materno González, DNI 17.923.791, CUIT 20-17923791-2, nacido el 08/03/1967, argentino, de estado civil casado, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en Barrio Los Eucaliptos Manzana 33 Casa 10 Juana Koslay, San Luis.

Rafaela, 12 de Junio de 2025. Verónica H. Carignano, Abogada Secretaria

\$ 50 543352 Jun. 23

EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A. S/

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" CUIJ N° 21-05216696-6 de trámite por ante el Registro Público, y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, se hace saber lo siguiente:

Conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime celebrada en fecha 05 de mayo de 2.025, se resolvió designar como Director Titular y Presidente del Directorio: Sr. Roberto Carlos Pilatti, D.N.I. N° 10.683.863, con domicilio en calle Castellanos 1.163 de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe y, Director Suplente: Sr. Esteban Ignacio Pilatti, D.N.I. N° 30.291.823, con domicilio en calle Paraguay 1.479 de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 543449 Jun. 23

"KEY BATTERY" S. A. S.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD"

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial -Primera Nominación- a cargo del Registro Público, Dr. Juan Manuel Rodrigo, secretaría a cargo de la Dra. Corina Serricchio, hace saber que en los autos: "KEY BATTERY S.A.S. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (Expte N° 90/2025)- (CUIJ N° 21-05293086-0), se ha ordenado la siguiente publicación:

Fecha de contrato: A los 30 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

Accionistas: Karoll Bettina PUCCINI, nacida el 18 de Junio de 1973, argentina, casada, empresaria, DNI N° 23.254.300, CUIT 27-23254300-0, con domicilio en Pje. Maglier N° 1765, Maximiliano Andrés IGLESIAS, nacido el 09 de Agosto de 1973, argentino, casado, empresario, DNI N° 23.558.035, CUIT 20-23558035-8, con domicilio en Juan Maglier N° 1765, Agustín IGLESIAS, nacido el 10 de Octubre de 1991, argentino, soltero, empresario, DNI N° 36.196.125, CUIT 20-36196125-1, con domicilio en Pje. Maglier N° 1765 y Manuel IGLESIAS, nacido el 22 de Junio de 1993, argentino, soltero, empresario, DNI N° 37.329.367, CUIT 23-37329367-9, con domicilio en J. de Dios Maglier N° 1765, todos de Vera (SF).

Denominación: KEY BATTERY S.A.S.

Domicilio-Sede Social: La sociedad tendrá domicilio legal en calle 1° de Mayo N° 1470 de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe.

Duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS contados desde la inscripción del presente en el Registro Público.

Objeto: La sociedad realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las actividades de: A) Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores; B) Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos,

asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica; C) Taller mecánico y de chapa y pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones.

Capital Social: El capital social es de UN MILLON de PESOS (\$ 1.000.000,00) representado por Diez Mil (10.000) acciones de valor nominal Cien Pesos (\$ 100,00) cada una con derecho a Un (1) voto por cada acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por el artículo 44 de la Ley 27.349.

Suscripción: El capital social es totalmente suscrito e integrado en dinero en efectivo y en este acto por los accionistas de la siguiente manera: KAROLL BETTINA PUCCINI suscribe e integra 2.500 (dos mil quinientas) acciones por un valor de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil); MAXIMILIANO ANDRES IGLESIES suscribe e integra 2.500 (dos mil quinientas) acciones por un valor de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil); AGUSTIN IGLESIAS suscribe e integra 2.500 (dos mil quinientas) acciones por un valor de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil); y MANUEL IGLESIAS suscribe e integra 2.500 (dos mil quinientas) acciones por un valor de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil)

Administración: La administración y la representación de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de sus designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La Representación y la Administración de la Sociedad estará a cargo del socio MAXIMILIANO ANDRES IGLESIAS, D.N.I. 23.558.035 en su calidad de Administrador Titular; y MANUEL IGLESIAS, D.N.I. 37.329.367 en su calidad de Administrador Suplente.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Cierre de ejercicio social: El ejercicio social de la sociedad cierra el 30 de SEPTIEMBRE de cada año.-

Reconquista, 17 de junio de 2025. Dra. Corina Serricchio -Secretaria.- \$ 200 543463 Jun. 23

ROSARIO BIO ENERGY S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber en autos "ROSARIO BIO ENERGY S.A. s/ DIRECTORIO", Expte. Nº 1870/2025, la siguiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la renovación de Directorio: En la ciudad de Roldán, a los 25 días de Abril de 2025, los accionistas de ROSARIO BIO ENERGY S.A., mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria resolvieron designar un nuevo Directorio y distribuir los cargos. Designándose la siguiente conformación del Directorio: Directores Titulares: A) Director Titular y Presidente: Sebastián Pucciariello, DNI. 26.375.608, con domicilio real en calle Morrison 8938 de la Ciudad de

Rosario, Provincia de Santa Fe, de Profesión Abogado, nacido el 08 de Diciembre de 1977, soltero. B) Director Titular y Vicepresidente: Tomás Pucciariello, DNI. 27.674.157, con domicilio real en calle Santa Fe 1123, Piso 4, Dto. E, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de Profesión Empresario, nacido el 24 de Septiembre de 1979, casado. C) Director Titular y Vocal: Federico Pucciariello, DNI. 24.586.127, con domicilio real en Av. Real 9191 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de Profesión Empresario, nacido el 24 de Junio de 1975, soltero. D) Primer Director Suplente: Agustin Borgatello, DNI. 25.750.414, con domicilio en calle Córdoba 1452, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de Profesión Abogado, nacido el 26 de Marzo de 1977, divorciado. E) Segundo Director Suplente: Martín Dimase, DNI. 22.955.957, con domicilio real en calle Guayaquil 240 A, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de Profesión empresario, nacido el 23 de Febrero de 1973, casado. El Directorio.

\$ 100 542714 Jun. 23

INNZA REAL STATE S.R.L.

CONTRATO

SOCIOS: EDUARDO JOSE GARGEVCICH, de apellido materno PENNESI, de nacionalidad argentina, nacido el 22/03/1984. de profesión ingeniero civil, de estado civil soltero. Con domicilio en calle Las Violetas Nro. 1021 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. con D.N.I. Nro. 30.831.929, CUIT 20,30831929-7, e ICNACIO FOYATIER. de apellido materno FE, de nacionalidad argentina, nacido el 02/01/1990, de profesión arquitecto, de estado civil casado en primeras nupcias con Josefina Tomatis (apellido materno Capurro y DNI 38.448.122). con domicilio en calle Rioja Nro. 2333 de la ciudad de Rosario. provincia de Santa Fe. con D.N.I.; Nro. 34.934.061, CUIT 20-34934061-6

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 17 de Marzo de 2025

RAZON SOCIAL.: INNZA REAL STATE S.R.L.

DOMICILIO: RODRIGUEZ N° 945 Dto. 2 - Rosario - Provincia de Santa Fe

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la administración, gestión, Promoción, diseño y ejecución de desarrollos inmobiliarios tanto urbanos como rurales. En cumplimiento de su objeto la sociedad podrá prestar servicios de asistencia técnica y supervisión de obras; actuar como administradora o fiduciaria en desarrollos inmobiliarios; estudiar, diseñar, planear , y contratar y ejecutar por cuenta propia y/o de terceros, toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general; y desarrollar acciones de marketing , comunicación y publicidad de los emprendimientos. Si en cumplimiento de su objeto la Sociedad desarrollara actividades que estén comprendidas en las disposiciones de la Ley 13.154 de ejercicio del corretaje inmobiliario y de creación del Colegio de Corredores Inmobiliarios, se atenderá a lo dispuesto por el artículo 9 y concordantes de dicha ley.

DURACIÓN: 15 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

CAPITAL: \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones).

PARTICIPACION EN EL CAPITAL SOCIAL DE LOS SOCIOS: EDUARDO JOSE GARGEVCICH 51% e IGNACIO FOYATIER 49%.

ADMINISTRACIÓN, DIRECCION y REPRESENTACION: Estará a cargo de UNO O MAS GERENTES socios o no, a tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "SOCIO GERENTE" o "GERENTE" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. El plazo de duración del mandato de el/los gerente/s será indeterminado.

Gerentes designados: EDUARDO JOSE GARGEVCICH, D.N.I. 30.831.929 y a IGNACIO FOYATIER. D.N.I. 34.934.061.

FISCALIZACIÓN; a cargo de todos los socios.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año

\$ 400 542946 Jun. 23

FABBRO MATERIALES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito NO 4, en lo Civil y

Comercial de la Primera Nominación-, a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo-; Dra. Corina Serricchio, Secretaria, conforme lo ordenado en autos caratulados: "FABBRO MATERIALES S.R.L. S/CESION DE CUOTAS SOCIALES (MOD.ART.CUARTO:CAPITAL) - RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES" (EXPTE. NO 106/AÑO 2025) -CUIJ 21-05293102-6-, se ha ordenado la siguiente publicación:

CESION DE CUOTAS SOCIALES El socio Sr. FABBRO ISIDRO DANILO es titular de cuatro mil (4000.-) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$100.-) cada una, -CEDENTE- CEDE a: Sr. FABBRO ULISES ARIEL, argentino, soltero, nacido el 12 de Noviembre de 1988, DNI: NO: 33827092, CUIL: 20-338270926, de profesión empresario, domiciliado en Tucumán NO 772 de la localidad de Malabrigo (Santa Fe); UN MIL QUINIENTAS (1500) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000); y al Sr. FABBRO SANTIAGO RAFAEL, argentino, soltero, nacido el 30 de Septiembre de 1998, DNI: NO : 41403333, CUIL: 20-41403333-5, de profesión empresario, domiciliado en Tucumán NO 772 de la localidad de Malabrigo (Santa Fe); DOS MIL QUINIENTAS (2500) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000). Esta cesión se realiza por el precio de CUATRO MILLONES (\$4.000.000), importe que es abonado por los cesionarios en este mismo acto, en dinero efectivo.

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL ARTICULO CUARTO: Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) divididos en cinco mil (5.000.-) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100.-), cada una, que los socios suscriben e integran en este acto de la siguiente manera: FABBRO ULISES ARIEL: dos mil quinientas (2500.-) cuotas sociales, de valor

nominal pesos cien (\$100.-) cada una, totalizando la suma de pesos doscientas cincuenta mil (\$250.000.-); FABBRO SANTIAGO RAFAEL: dos mil quinientas (2500.-) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$100.-) cada una, totalizando la suma de pesos doscientas cincuenta mil (\$250.000.-),

\$ 1000 542890 Jun. 23

CE.N.A.T SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CE.N.A.T SRL S/ MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL, CUIJ: 21-05216599-4, que se tramita ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, se hace saber que: Por contrato de cesión de cuotas sociales en fecha 19 de septiembre del año 2024, la Sra. Maia Florencia QUINTANA ha cedido a favor de Daiana Andrea MASLEIN(DNI 36.913.848, CUIT 27-36913848-6, con domicilio en calle Alsina 3865 de la Ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe), Martín Andrés POLLI(DNI 38.896.458, CUIT 20-28896458-9, con domicilio en calle República de Siria 4663 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre), y Tomás Emanuel VOLPATO(DNI 39.632.124, CUIT 20-39632124-7, con domicilio en calle San Martin 2053 piso 5. Dpto Gde la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre), la cantidad de cuatro (4) cuotas sociales a cada uno de las que resultaba titular en la Empresa CE.N.A.T. SRL; y a la Sra. Marina Roxana ODRINI(DNI 36.484.170, CUIT 27-36484170-7, con domicilio en calle Brigadier E. López 5540 de la Localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe) la cantidad de tres(3) cuotas sociales. En razón de la cesión de cuotas sociales habida, la cláusula Cuarta queda redactada de la siguiente manera: “ El capital social es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL(\$150.000) dividido en ciento cincuenta(150) cuotas de PESOS MIL(\$1000) cada una de valor nominal, que se suscribe de la siguiente forma: a) el señor Juan Cruz ZWIENER cincuenta y uno(51) cuotas de pesos mil(\$1000) cada una es decir pesos cincuenta y un mil(\$51.000) b) la Sra. Marina Roxana OLDRINI cuarenta y dos(42) cuotas sociales de pesos mil(\$1000) cada una es decir pesos cuarenta y dos mil(\$42.000) c) Daiana Andrea MASLEIN diecinueve(19) cuotas sociales de pesos mil(\$1000) cada una es decir pesos diecinueve mil(\$19.000); e) Martin Andrés POLLI diecinueve(19) cuotas sociales de pesos mil (\$1000) cada una es decir pesos diecinueve mil(\$19.000); f) Tomas Emanuel VOLPATO diecinueve(19) cuotas sociales de pesos mil(\$1000) cada una, es decir pesos diecinueve mil(\$19.000). Santa Fe, 9 de junio de 2025.

\$ 150 543122 Jun. 23

R.BECKMANN AGRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Secretario del Registro Público, en el Expte. Nº745/2025 se ha ordenado la publicación de la inscripción de la renovación del Directorio de R. BECKMANN AGRO S.A. resuelta en Asamblea Unánime Ordinaria Nº 6 de fecha 3 de febrero de 2025:

1. Denominación: R. BECKMANN AGRO S.A.

2. DIRECTORIO:

Director Titular: Sra. Teresa Gertrudis Finelli, DNI 3.891.679, CUIT 27-03891679-9 - Domicilio: Laprida 3663 - Santa Fe - Mandato 3 años desde el 01/02/2025 al 31/01/2028.

Director Suplente: Sr. Guillermo Rubén Beckmann, DNI 20.180.325, CUIT 20-20180325-0 - Domicilio: Bv. Galvez 1139 5° Piso Dpto B - Santa Fe - Mandato 3 años desde el 01/02/2025 al 31/01/2028.

Santa Fe, 05 de mayo de 2025

\$ 100 542344 Jun. 23

PARQUE TECNOLÓGICO DEL

LITORAL CENTRO S.A.P.E.M.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Santa Fe se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2022 se eligieron las autoridades DEL PARQUE TECNOLÓGICO DEL LITORAL CENTRO S.A.P.E.M. por el periodo de funciones desde el 22 de junio de 2022 al 21 de junio 2024 con la siguiente distribución de cargos: Directorio: Clase A. Titulares. Sr. Norberto Marcelo Nigro (Presidente) DNI 12.277.151, domiciliado en calle José Macía 4031, Santo Tomé, Santa Fe. Sr. Javier Lottersberger, DNI 17.908.571, domiciliado en calle Hernandarias 761, Santa Fe, Santa Fe. Sra. Silvia del Carmen Imhoff, DNI 16.628.235, domiciliada en calle Kreder 3245, Esperanza, Santa Fe. Suplentes. Sr. Liliana Graciela Dillon, DNI 22.215.589, domiciliada en calle Mariano Candiotti 3016, Santo Tome, Santa Fe. Sra. Maria Cecilia Risso, DNI 30.786.758, domiciliada en calle Piedras 6455, Santa Fe, Santa Fe. Sr. Aldo Rodomiro Vecchietti, DNI 12.871.550, domiciliado en Necochea 6255, Santa Fe, Santa Fe. Clase B. Titulares. Sra. Marina Andrea Baima (Vicepresidenta Ira), DNI 30.643.458, domiciliada en calle Cajaraville 56 piso 4, Rosario, Santa Fe. Sr. Matías Adrián Schmüth, DNI 28.875.057 , domiciliado en calle Las Higueras 5951, Santa Fe, Santa Fe. Sr. Diego Alvarez Daneri, DNI 26.332.407, domiciliado en 1737 N°3956 (B Los Cedros), Paraná, Entre Rios. Suplentes. Sra. Eva Carolina Rueda, DNI 26.152.350, domiciliada en calle Los Nogales 3250, Santa Fe, Santa Fe. Sr. Eugenio Dalcio Serafino, DNI 31.419.336, domiciliado en calle San Lorenzo 2958 piso 313, Santa Fe, Santa Fe. Sr. Gustavo Horacio Bizai, DNI 20.189.152, domiciliado en Echeverría 1091, Paraná, Entre Rios. Clase C. Titulares. Sr. Mario Alberto Derch (Vicepresidente 2do) DNI: 12.929.159, domiciliado en Triunvirato 4062 1ºA, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires. Sr. Bruno Spadillero, DNI 27.006.664, domiciliado en Pavón 410, Santa Fe, Santa Fe. Sr. Daniel Gonzalez, DNI 10.833.134, domiciliado en Avalos 1882, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Suplentes. Sr.

Gonzalo Alejandro Slaboch, DNI 31.457.337, domiciliado en General Lopez 3347, Santa Fe, Santa Fe. Sr. Juan Eduardo Ceriani, DNI 25.998.957, domiciliado en Nahuel Huapi 5863, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comisión Fiscalizadora. Clase A. Síndico Titular: Sr. Ángel Enrique Rodríguez DNI 13.827.656, domiciliado en calle Arenales 2452, Florida, Buenos Aires. Síndico Suplente: Sr. Alejandro Mario Roisentul Wuilliams DNI 16.582.666, domiciliado en calle Mar del Plata 4038, Villa Ballester, Buenos Aires. Clase B. Síndico Titular: Sr. Marcelo Daniel Comelli DNI: 16.716.176, domiciliado en calle Rinaldi 014, Gálvez, Santa Fe Síndica Suplente: Sra. Lorena Natalia Capoccetti, DNI 25.910.359 domiciliada en calle 1ro de Enero 93 torre 3 piso 4 Dpto 1, Santa Fe, Santa Fe. Clase C: Síndico Titular: Sr. Mariano Oscar Marini, DNI 26.865.924 domiciliado en calle Remedios de Escalada 2442, Bragado, Buenos Aires Síndico Suplente: Sr. Miguel Alejandro Lozupone DNI 21.002.080, domiciliado en Virrey Loreto 2538 5to 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

\$ 150 542525 Jun. 23

KIEAL S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "KIEAL Sociedad de Responsabilidad Limitada." — S/ constitución de sociedad (Expediente NO 1058 FO - Año 2025) de trámite por ante el Registro Público. Se hace saber que los socios, la Sra. KIENER María Emilia y el Sr. ALCONCHEL Gerónimo Federico han resuelto lo siguiente: CONTRATO CONSTITUTIVO

INTEGRANTES: la Sra. KIENER MARIA EMILIA, argentina, DNI NO 31.341.418, CUIT NO 27-31341418-9, nacida el 22/03/1985, empresaria, casada, domiciliada en calle Las Cañas 131 , de la ciudad de Santo Tome, Provincia de santa Fe; y el Sr. ALCONCHEL GERÓNIMO FEDERICO, argentino, DNI NO 46.837.701, CUIT NO 20-46837701-3, nacido el 28/08/2005, estudiante, soltero, domiciliado en la calle Las Cañas 131, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fc.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 22 de Mayo de 2025.

DENOMINACION: KIEAL Sociedad de Responsabilidad Limitada.

DOMICILIO: San Luis 2535, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

DURACION: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: compra-venta al por mayor y/o al por menor, importación, exportación de productos comestibles, tales como galletitas, masitas, chocolates, cereales integrales, dulces, golosinas, productos para repostería, sal y especias, panificación integral, alimentos dietéticos, café, azúcar, bebidas, lácteos, quesos, fiambres y otros productos alimenticios, representaciones y consignaciones.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

CAPITAL SOCIAL: El capital de la Sociedad se fija en la suma de S 20.000.000,00 (Pesos veinte millones), dividido en 20.000.- (veinte mil) cuotas partes de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, el que es suscrito e integrado del siguiente modo: la Sra. KIENER MARIA EMILIA, suscribe 10.000.- (diez mil) cuotas partes equivalentes a la suma de \$10.000.000,00 (pesos diez millones) e integradas de la siguiente forma, en este acto la suma de \$2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil) y el remanente de \$7.500.000,00 (pesos siete millones quinientos mil) en 10 pagos mensuales, iguales y consecutivos de \$750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil) cada uno, operando el primer vencimiento a los treinta (30) días de la firma del presente y los restantes en iguales días de los meses subsiguientes y, el Sr. ALCONCHEL GERÓNIMO FEDERICO, suscribe 10.000.- (diez mil) cuotas partes equivalentes a la suma de \$10.000.000,00 (pesos diez millones) e integradas de la siguiente forma, en este acto la suma de \$2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil) y el remanente de \$7.500.000,00 (pesos siete millones quinientos mil) en 10 pagos mensuales, iguales y consecutivos de \$750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil) cada uno, operando el primer vencimiento a los treinta (30) días de la firma del presente y los restantes en iguales días de los meses subsiguientes.

ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual cualquiera de ellos por plazo indeterminado. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar, en forma indistinta, en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones comerciales que hagan al objeto social, presentarse ante autoridades nacionales, provinciales y municipales, instituciones de crédito, nombrar mandatarios, representantes y los demás actos que sean necesarios para el logro de objeto social, inclusive las facultades expresas incluidas en el art.

375 del Código civil y Comercial, con la sola limitación de no comprometer la firma social en garantía o avales a terceros en forma Individual o indistinta de cualesquiera de ellos para la firma de todas las documentaciones relacionadas con operaciones corrientes, habituales y regulares. Los socios gerentes podrán percibir una remuneración mensual que se establecerá periódicamente en reunión de socios.

CIERRE DEL EJERCICIO COMERCIAL: el 30 de Abril de cada año.

GERENCIA: Designar como Gerente de la sociedad a la Sra. KIENER MARÍA EMILIA, DNI NO 31.341.418, CUIT NO 27-31341418-9, nacida el 22/03/1985, empresaria, casada, domiciliada en calle Las Cañas 131, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe.

Fiscalización: A cargo de los socios.

Santa Fe, 09 de Junio de 2025. Liliana Guadalupe Piana secretaria.

\$ 600 543051 Jun. 23